

YERBA BUENA, 20 AGO 2013

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 310

VISTO: El Contrato de Obra Pública suscripto el 15/08/13, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "Constructora Eiffel S.R.L.", representada por el Sr. Carlos Aníbal Torres, D.N.I. Nº 27.017.034, en su carácter de Apoderado de dicha Empresa; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es la ejecución de la Obra Municipal denominada: "*Recuperación de Espacios Públicos – Plaza Lorenzo Domínguez*" – Programa: *Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria*";

Que el mencionado Contrato de Obra se registrará con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo;

Que la referida obra se encuadra en el Programa: "*Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria*" y en la Ley Provincial Nº 8577, a los que esta Municipalidad se encuentra adherida por Ordenanza Nº 1.919 y en las demás normas reglamentarias, complementarias y modificatorias que rigen el referido Programa;

Que por Decreto Nº 261/13 (fs. 55/56) -recaído en el Expte. Nº 8.348-M17-S-13, en su Artículo Primero, se aprueba la documentación obrante en dicho Expte., correspondiente a la mencionada obra y en su Artículo Segundo se adjudica a la citada Empresa la ejecución de la obra en cuestión, por el importe de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el Contrato de Obra Pública suscripto el 15/08/13, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "Constructora Eiffel S.R.L.", representada por el Sr. Carlos Aníbal Torres, D.N.I. Nº 27.017.034, en su carácter de Apoderado de dicha Empresa, con domicilio legal en Ruta 306 – Km. 6,5, Los Vallistos, Banda de Río Salí, Tucumán y domicilio especial en calle Lamadrid Nº 952, de la ciudad de Yerba Buena - Tucumán, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la Empresa Contratista, a través del Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Sm.-

ARACILIO PERREIRA PERABUENA
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
Municipalidad de Yerba Buena




Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA